

OSCAR OJEA, OBISPO DE SAN ISIDRO

VISTO la solicitud presentada por la Sra. Patricia M. de Grinenco, el Sr. Marcelo de Arrechea y el Pbro. Carlos Avellaneda de la agrupación "Obra de Amor y Redención"

CONSIDERANDO que dicha asociación reúne las condiciones exigidas por de derecho eclesial vigente, y que los objetivos enunciados en el art 3 del Estatuto presentado se encuentran comprendidos en el c.298 inc1

EN VIRTUD de los cc299 §3; 312 §1.3° y 394 §1;

POR LAS PRESENTES LETRAS

1. RECONOZCO la agrupación "Obra de Amor y Redención" como asociación privada de fieles con todas las obligaciones y derechos que le competen a tenor del derecho eclesial vigente.
2. RECONOZCO sus estatutos, exceptuando el Anexo 4, "Programa Integral para la Conformación y el Cuidado de Ambientes Sanos y Seguros"
3. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADAS en San Isidro, a los dieciocho días del mes de agosto del año del Señor dos mil veintiuno



+ Oscar Ojea
+ Oscar Ojea
Obispo de San Isidro

Por mandato del Señor Obispo

Ana S. Del Mauro
Ana S. Del Mauro
Canciller